6. **PROTOCOLOS DE PRUEBAS**

6.1 El Oferente Adjudicado deberá presentar una propuesta del protocolo de recepción para las pruebas de comprobación del funcionamiento de todas las facilidades ofrecidas por los equipos, debiendo COPACO S.A. en un plazo no mayor a 15(quince) días, aceptar, modificar o solicitar pruebas que a juicio de este sean importantes para comprobar la eficiencia de las facilidades ofrecidas por el equipo.

6.2 Las pruebas de aceptación contemplarán una parte de prueba física y otra con pruebas de tráfico real, las cuales tienen por objetivo verificar que los equipos por entregar cumplan con las diferentes cláusulas de las especificaciones técnicas del Contrato y se encuentren a un nivel de calidad de servicio tal que permita proceder a su aceptación correspondiente.

6.3 El oferente adjudicado deberá realizar todas las pruebas necesarias que indiquen el buen funcionamiento de todos los equipos a ser suministrados, cuyos resultados deberán certificarse por escrito.

2) Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Kit FTTH– profesional – herramienta y accesorios para fibra óptica	20	UNIDAD	Div. Almacenes y Suministros de COPACO S.A., sito en Isla Bogado – Luque, Calle: Campo Vía (al lado del I.P.T. - FI UNA y la CIE). de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 Hs.	30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Recepción del suministro:

- Se realizará Protocolo de Pruebas Técnicas, para el pago correspondiente a la entrega total de los bienes. El protocolo se elaborará a solicitud de EL PROVEEDOR, y se realizará dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud. LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los bienes, si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato para lo cual se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el Fiscal Responsable y el PROVEEDOR, estas pruebas técnicas servirán para el pago correspondiente.

- La fecha de entrega de la totalidad de los bienes y servicios en el Lugar de Entrega señalado por LA CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.

Recepción Técnica Provisoria:

- Una vez completada la entrega total del suministro adquirido, EL PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE solicitando la Recepción Técnica Provisoria.

- Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas. EL PROVEEDOR deberá presentar el Protocolos de Pruebas Técnicas de las cuales servirán de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.

- Los pendientes registrados en el Protocolo de Pruebas Técnicas o en el Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente, deberán ser levantados por el PROVEEDOR en un lapso no mayor a 10 (diez) días contados desde la notificación al contratista, el no cumplimiento de este plazo hará incurrir al mismo en la imposición de multas de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

Recepción Técnica Definitiva:

- La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales en este Contrato, y será emitida a solicitud del interesado, luego de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

3) Plan de Entrega (Servicios) : NO APLICA
4) Planos o Diseños: NO Aplica
5) Indicadores de Cumplimiento de Contrato:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de Recepción Técnica Provisoria – Acta de Recepción Técnica Definitiva**
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Recepción Técnica Provisoria	Protocolo de Pruebas Técnicas/Acta de Recepción Técnica Provisoria	Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la solicitud de Recepción técnica provisoria, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas. EL PROVEEDOR deberá presentar el Protocolos de Pruebas Técnicas de las cuales servirán de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria
Recepción Técnica Definitiva	Acta de Recepción Técnica Definitiva	Será emitido a solicitud del interesado, luego de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

6) Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

7) **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:
1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

8) Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.
La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.